

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-5921 *Aprobación definitiva del expediente de la modificación presupuestaria 5/2022. Expediente 877/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/5/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, y modificación del Anexo de Subvenciones, que se hace público como sigue a continuación:

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO 2	81.000,00
CAPÍTULO 4	15.000,00
TOTAL	96.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO 8	96.000,00
TOTAL	96.000,00

Se modifica el Anexo de Subvenciones incluyendo un suplemento de crédito por importe de 15.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 231/480.00, que contempla una subvención nominativa para el Consejo de la Tercera Edad de Polanco.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 21 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2022/5921

CVE-2022-5921